



- Información General
- Puntos de Registro
- ACCV-Infirma
- Aplicaciones
- Noticias
- Convenios
- Mapa del Web

## Noticias

### LA OFICINA VIRTUAL DEL GRUPO AGUAS DE VALENCIA EJEMPLO DE ADAPTACIÓN A LA LEY DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Grupo Aguas de Valencia ha puesto ya a disposición de sus más de dos millones de usuarios un nuevo portal corporativo que les permitirá realizar cualquier transacción, de acuerdo a lo exigido por la nueva **Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información**.

En el nuevo portal, accesible desde [www.aguasdevalencia.es](http://www.aguasdevalencia.es), se ha incluido la nueva **Oficina Virtual**, que permite a los clientes realizar a través de Internet y sin necesidad de acudir a ninguna oficina de la entidad, cualquier gestión así como recibir información personalizada sobre el servicio contratado.

La seguridad del nuevo canal de comunicación está garantizada por el uso de **certificados digitales** como mecanismo de autenticación. En concreto la página web de su Oficina Virtual está securizada mediante el uso de un certificado de servidor web seguro emitido por la ACCV. Además, para la identificación y autenticación de los usuarios, son aceptados los certificados reconocidos de ciudadano emitidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (ACCV) y el nuevo DNI electrónico expedido por la Dirección General de la Policía.

Para empezar a utilizar el servicio de Oficina Virtual el titular de los contratos de suministro debe realizar una activación previa. Una vez registrado, el usuario puede realizar numerosas gestiones y consultas sobre su contrato, simplemente identificándose con su certificado digital. Entre éstas, destacan:

- | Consulta de los datos del contrato y de las condiciones generales.
- | Consulta y modificación de los datos personales.
- | Consulta del historial de las facturas emitidas.
- | Activación, desactivación y modificación de los datos de la domiciliación bancaria.
- | Modificación de la dirección postal para la recepción de cartas y notificaciones que la compañía le remita al cliente.
- | Introducción de la lectura del contador.
- | Presentación de reclamaciones y consulta del estado y resolución de las mismas.
- | Solicitud de alta y baja del contrato de suministro así como del cambio de titularidad del mismo.
- | Consulta de las gestiones realizadas a través de la Oficina Virtual.

La incorporación de los certificados digitales al proyecto de Aguas de Valencia, como mecanismo para la autenticación segura de usuarios y la autorización electrónica de transacciones, ha sido fruto de la colaboración mantenida con la ACCV y del acuerdo suscrito recientemente entre ambas entidades. El acuerdo formaliza la utilización de los certificados digitales reconocidos emitidos por la ACCV y de los sistemas de validación facilitados, que incluye a certificados expedidos por otros Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos en España, entre los que se encuentra el DNI-e.

La ACCV tiene como objetivo colaborar con las empresas para el desarrollo de proyectos para dar cumplimiento a los requisitos de la **Ley 56/2007**, en la medida que suponen un avance en la sociedad de la información y que se apoya en la identidad digital de la ciudadanía.

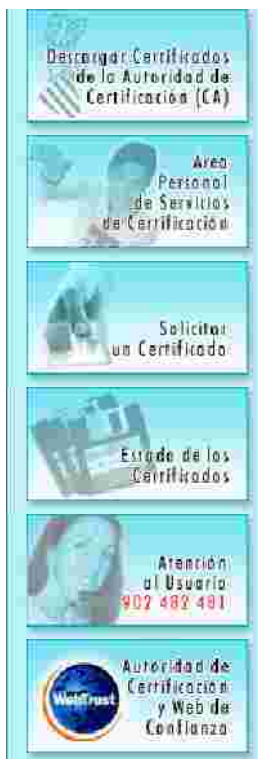
Esta colaboración se establece, como en el caso de Aguas de Valencia, en dos términos, ya que, por una parte y como prestador de servicios de certificación consolidado, la ACCV dispone de la infraestructura técnica y logística para facilitar a los ciudadanos, empresas y entidades los certificados digitales requeridos como elemento de identificación en los nuevos portales.

Por otra parte, desde la ACCV se tiene experiencia en el asesoramiento técnico para el desarrollo de aplicaciones de Administración Electrónica y capacidad para asesorar a las empresas en la implantación del canal de interlocución telemática que exige la **Ley 56/2007**.

Además, una de las principales ventajas de optar por los servicios de validación de la ACCV es que sus certificados digitales están integrados en la plataforma de validación @Firma promovida por el Ministerio de Administraciones Públicas, junto con el resto de Prestadores de Servicios de Certificación españoles, incluyendo el DNI electrónico. De este modo las aplicaciones informáticas pueden consultar a través de los sistemas de validación que ofrece la ACCV el estado de todos los certificados incluidos en @Firma, independizando el uso del portal web del tipo de certificado utilizado y permitiendo el acceso al mismo de un mayor porcentaje de usuarios.

#### Información relacionada

El pasado 28 de diciembre entró en vigor la **Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información**, enmarcada en el conjunto de medidas que



constituyen el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la información y de convergencia con Europa y entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, *Plan Avanza*, del **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

Su objetivo es eliminar las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y garantizar los derechos de los ciudadanos en la Sociedad de la Información. En el editorial **Llega el momento de la empresa**, publicado en la edición de noviembre de 2008 de ACCV-Infoma, analizamos la novedades y modificaciones introducidas por la *Ley 56/2007* así como los aspectos que deben tener en cuenta las empresas para su cumplimiento.

29/05/2009

[Volver al resumen de noticias.](#)